

43

Y Ciudades. Como se ve, en que despues de executada la eleccion presente se atrevieron los Capitulares que componian la comision pasada, a hacer gracia a el Agente del Reyno, de prorrogarle; dandole facultad para servir por sustituto; y por otra vida mas. Demodo, que siendo p[re]sente la Regalia del Reyno, el elegir, y mantener, o no, a este ministro, se introduxo la comision pasada, a executar aquello, para que por ningun caso tubo facultad. Estando el Agente prorrogado en pacifica posesion; como si su eleccion hubiere sido del Reyno, y no de unos ministros, introducidos a la execucion de lo que no pudieron hacer.

Conque no es mucho, que la Representacion del Reyno, y Ciudades que le componen, se sea atropellada por sus mismos comisionarios; quando aquel (que como agente suyo debe defenderla) se interera en los mismos abusos. Siendo muy agena de razon la facultad de sustituir la agencia del Reyno; pues por este medio, se vera este empleo en persona indigna de tanta Representacion; y incapaz (por falta de autoridad) de oponerse a la de la comision, en caso necesario. Ni sera el sustituto puesto por un particular, capaz de la satisfaccion de las Ciudades, en el manejo de sus negocios.

A que se añade, que no ai condicion de millones, que de esta comision esta facultad. Y antes bien, el Reyno se la reserva en si, con la absoluta potestad, de mudar, despedir, y nombrar ministros, a su voluntad; con causa, o sin ella; y siempre que lo acordare por mayor parte. Al modo que se executa en los servicios que se hacen al Rey. Siendo esta la mente de el Reyno; y viendose claramente expresada en la condicion ochenta e seis, de las de el quinto genero; en que se establece esta regla, con el justo y prudencial motivo, de que pensando los ministros de la absoluta, y libre voluntad del Reyno, obraran conforme a su obligacion; sabiendo, que si lo hacen asi, se les mantendra en sus empleos; y siendo lo contrario, los perderan.

Demodo, que resumiendo los abusos introducidos, se reducen, a que la comision pasada hizo por si la combocatoria, no debiendo hacerla: dilató su execucion, el tiempo que quiso: hizo por si el sorteo; y prorrogó al Agente del Reyno, y una vida mas; con facultad de sustituir; teniendo la comision para nada de esto. Y es una Reflexion muy digna de repararse, que encerrandose los de la comision a hacer por si el ultimo sorteo, sin noticia, ni asistencia de las Ciudades; estubo la suerte tan al intento de los que se hallaron presentes, que solo cayó en las Ciudades de donde estos eran capitulares. Debiendose presumir justamente, que este fue mucho acaso. Y mal